

**ASÍ,
NO**

Despido más fácil y barato
No se crea empleo
Temporalidad abusiva
Más poder a los empresarios
Congelación de las pensiones
Recortes salariales y sociales

**HUELGA
GENERAL**
yo voy !!
29
SEPTIEMBRE



**federació de serveis financers
i administratius de Catalunya**

¡A todos y a todas nos sobran los motivos para hacer HUELGA el 29 de septiembre!

La reforma del mercado de trabajo ha sido el detonante para la convocatoria de la Huelga General, pero no sólo los trabajadores y las trabajadoras están afectados por las medidas que el Gobierno está poniendo en marcha para hacer frente a la crisis.

Si eres un trabajador o trabajadora ocupado...

- no tienes garantizado el futuro de tu puesto de trabajo ni la creación de nueva ocupación
- continuarás afectado por una temporalidad y una precariedad laboral injustificada
- se debilitan tus derechos y la garantía de tutela judicial ante un despido:
 - porque sólo hace falta que se deduzca que el despido es razonable
- se facilita y abarata el despido:
 - el despido puede ser por pérdidas presentes o previstas
 - se facilita el despido objetivo por faltas de asistencia a pesar de que sean justificadas (absentismo)
 - el nuevo contrato de fomento de la contratación indefinida reduce de 45 días a 33 días por año trabajado la indemnización legal en caso de despido sin causa (improcedente)
 - el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) subvenciona parte del coste empresarial del despido
- la protección y mejora de tus condiciones de trabajo enmarcadas en la Negociación Colectiva están amenazadas:
 - se fomenta la Negociación Colectiva a nivel de empresa y no a nivel sectorial
 - se prevé que acuerdos de empresa puedan modificar Convenios Colectivos de ámbito superior sin necesidad de acreditar situación de crisis
 - se facilita el descuelgue salarial por acuerdo de empresa
 - el empresario, unilateralmente, puede modificar el contenido de acuerdos y pactos de empresa
- tu fuerza como trabajador y trabajadora se debilita a favor de la de los patrones

Manifestaciones – 29 de septiembre:

BARCELONA: 18.00h, Pg. de Gràcia con Av. Diagonal

TARRAGONA: 18.00h, Plaça de la Font

GIRONA: 18.00h, Plana de la Copa (Pg. de la Devesa)

LLEIDA: 18.00h, Centre de Cultures i Cooperació

Transfronterera (c/Jaume II, 67-Campus de Cappedont-)

TÀRREGA: 12.00h, Plaça del Carme (el Pati)

TORTOSA: concentració a las 12,00h, Plaça del Mercat

Si tienes un contrato de carácter indefinido...

- no te creas que a tí no te afecta la reforma laboral
- serás cada vez más excepcional, porque casi todo el mundo puede ser contratado por fomento de la contratación indefinida y porque el ahorro del coste de despido de este nuevo contrato desincentivará la contratación indefinida ordinaria
- se equipara a trabajadores indefinidos y temporales porque el coste de finalizar su contrato será el mismo
- en caso de que tengas una antigüedad importante, en caso de despido, tu indemnización será una tercera parte que antes de la reforma
- tienes un riesgo superior a ser despedido por causas objetivas (a pesar de que sea sin causa) a que te trasladen o te cambien el horario de trabajo, porque a pesar de que el coste son 20 días por año trabajado, el despido le resulta más barato a la empresa porque está subvencionado por FOGASA

Si tienes un contrato de fomento de la contratación indefinida...

- si te despiden, a pesar de que sea de forma improcedente tendrás derecho, como máximo, a una indemnización de 33 días por año trabajado con un máximo de 24 meses, mientras que un indefinido ordinario tendrá derecho a 45 días con un máximo de 42 meses.
- al permitirse el despido exprés (con reconocimiento de carencia de causa y depósito de la indemnización al Juzgado) no tendrás derecho a salarios de tramitación (entre 3 y 5 meses más de salario a añadir a la indemnización legal)
- a pesar de que tu despido tenga defectos de forma, no se declarará nulo y por lo tanto, nunca podrás optar por la readmisión automática, sino que se declarará improcedente y te corresponderá un máximo de 33 días por año trabajado de indemnización

Si trabajas para la Administración...

- a pesar de tener un Acuerdo firmado con los Sindicatos, tu salario se ha reducido
- a pesar de ser un trabajador fijo, se abre la posibilidad de que te despidan por causas objetivas o por despido colectivo en caso de que:
 - tu Administración o Entidad presente déficit presupuestario (causas económicas)
 - tu Administración privatice servicios para abaratar costes (causas organizativas)

COMFIA-CCOO Catalunya - federació de serveis financers i administratius de CCOO Catalunya

Via Laietana, 16 – 2n - 08003 Barcelona - Tel. 93 481 27 45 – Fax 93 310 71 17 - comfia-cat@comfia.ccoo.es - www.comfia.cat

adherida a l'union network international



Si eres una persona parada...

- la posibilidad de negocio privado con la gestión de la búsqueda de trabajo te dificultará, todavía más, encontrar trabajo, sobre todo si perteneces a un colectivo con especiales dificultades para contratarte (baja calificación, poca experiencia, joven, mayor de 45 años, mujer, inmigrante, persona con discapacidad...)
- la igualdad en el acceso a un puesto de trabajo y la gratuidad de la intermediación laboral ya no están garantizadas, dado que los servicios públicos de ocupación están en peligro de extinción, en detrimento de las agencias privadas de colocación
- tal y como pasó el 2002, y que provocó la Huelga del 20J, se abre la puerta para endurecer los requisitos para percibir prestaciones por paro y si ya estás cobrando la prestación por paro, se pasa de 100 a 30 días el periodo en que es voluntario participar en acciones de mejora del empleo (incluida la formación). De nuevo, se pretende criminalizar quién ejerce su derecho (y por el cual ha cotizado) a percibir una renta sustitutiva del salario

Si eres un pensionista, o pretendes serlo...

- si ya eres pensionista y tu pensión está por encima de la pensión mínima, el próximo año percibirás el mismo dinero (sin incremento y sin compensación por desviación del IPC), al margen de que el nivel de precios haya subido, por lo tanto, perderás capacidad de compra
- si pensabas jubilarte parcialmente, tendrás que cumplir los requisitos que se habían previsto para el año 2014
- para jubilarte se te exigen, este año, 15 años efectivos de cotización
- el Gobierno y la patronal pretenden que no te jubiles hasta los 67 años

Como ciudadano usuario de los servicios públicos...

- eres víctima de la voluntad de dinamitar el modelo social europeo con la reducción de la protección y las prestaciones sociales, los derechos de ciudadanía y los servicios públicos por el recorte de la inversión pública
- los mercados y la economía están por delante de las personas y no se apuesta por una reforma fiscal suficiente, progresiva y redistributiva y una reforma financiera que permitan reducir el déficit público mediante los ingresos (y sólo por la vía de la reducción de gasto) que garanticen el mantenimiento del Estado del Bienestar de prestaciones universales

educación:

- nuestro sistema educativo sufrirá, todavía más, los recortes en la contratación de docentes y de inversión pública, a pesar de que la educación y la formación se consideran imprescindibles para cambiar el modelo productivo, generar competitividad y mejorar el empleo...

sanidad:

- puedes tener que copagar la sanidad pública por lo que tu capacidad adquisitiva podrá anteponerse a tus necesidades reales de salud. Pensamos que mejoras en la gestión de los centros harían más eficiente y eficaz nuestro sistema sanitario público

vivienda:

- después de tus problemas para acceder a una vivienda, ahora tienes el riesgo a perderlo por impagos del crédito hipotecario. Las Administraciones deberían de impulsar políticas públicas de fomento de la vivienda de alquiler, intervenir para evitar la ejecución y subasta, y cuando no sea posible un plan de pago de la deuda, tendría que transformarse el crédito en un alquiler de precio protegido

servicios sociales:

- si tienes necesidad de atención social, los recortes de inversión pública y el incremento del número de personas demandantes de servicios de atención social, harán más largas las listas de espera, y sufrirás la insuficiencia de recursos humanos, materiales y de servicios.

atención a la dependencia:

- en caso de situación de dependencia, se te reconocerá el derecho subjetivo a la atención pero no se hará realmente efectivo por los atrasos en los procedimientos administrativos y la carencia de recursos económicos y humanos
- si no se han cumplido los plazos previstos a la norma, los efectos retroactivos se limitan y pasan a ser desde la fecha de resolución y no de solicitud, y además, la Administración tiene 5 años para pagarte los atrasos de las prestaciones económicas

lucha contra la pobreza y por la inclusión social:

- si estás en situación de pobreza, exclusión o riesgo de exclusión social, corres el peligro de que esta aumente por la carencia de recursos públicos para hacerle frente

En cambio, si eres empresario...

- te afecta muy positivamente la reforma laboral
- sólo te costará 12 días de salario por año trabajado, con un máximo de una anualidad, despedir a un trabajador fijo si tienes menos de 25 trabajadores y 8 días por año si el contrato era el de fomento de la contratación indefinida, a pesar de que la empresa ocupe a más de 25 trabajadores
- te ahorrarás entre un 75 y un 80% de la indemnización para despedir a un trabajador fijo
- un despido sin causa de un contrato de fomento de la contratación indefinida sólo te costará 25 días por año trabajado (los 33 días se ven reducidos porque FOGASA te subvenciona 8 días por año), en lugar de 45 días por año como antes de la reforma
- tu poder en la empresa se verá reforzado y te será más fácil modificar unilateralmente las condiciones de trabajo.

CCOO de Catalunya

COMFIA-CCOO Catalunya - federació de serveis financers i administratius de CCOO Catalunya

Via Laietana, 16 – 2n - 08003 Barcelona - Tel. 93 481 27 45 – Fax 93 310 71 17 comfia-cat@comfia.ccoo.es - www.comfia.cat

adherida a l'union network internacional

